



**RESOLUCIÓN No. 081
(octubre 11)**

**“POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS EN EL
MARCO DE LA CONVOCATORIA ARTÍSTICA “PRIMAVERA 2021”**

El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 110 del decreto 111 de 1996, modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019, Acuerdos Municipales 09 de 2018, 02 de 2004 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá y Resolución No 050 de 2021 del IMCTC y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia determina la cultura en sus diversas manifestaciones, como fundamento de la nacionalidad y dispone de manera expresa que el Estado reconoce la igualdad y dignidad de todos los ciudadanos que residen en el país, promoviendo la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación;

Que según el artículo 71 de la Constitución Política, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades;

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) "La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos".

Que el artículo 2.2.1.10. del Decreto Nacional 1080 de 2015 determina que las entidades y oficinas públicas de cultura "(...) son las encargadas de ejecutar las políticas culturales y dinamizar la operatividad del Sistema Nacional de Cultura" y de cada uno de sus elementos estructurales, tal como lo es el fomento de las prácticas artísticas y culturales.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 012 de 2006 emitido por el honorable Concejo Municipal de Cajicá, se creó el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá como un establecimiento público del Sector Descentralizado de Orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Municipal N° 012 de 2006 "(...) El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO en nombre de la entidad, ejecutará las siguientes funciones: (...) 1.- Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca- Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616





el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)"

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Cajicá, Tejiendo futuro, unidos con toda seguridad" adoptado mediante Acuerdo Municipal de Cajicá N° 03 de 2020, plantea en su artículo 22 sobre el sector cultura que, con el propósito de proyectar y ejecutar un sistema cultural organizado, competitivo y de calidad, incluyente e integral se tendrán en cuenta estrategias sectoriales como la de "Fortalecer los eventos y convocatorias que realiza el IMCTC, generando impacto regional y nacional, de modo que Cajicá siga siendo hito cultural colombiano"

Que en el citado artículo se plantean los programas, metas de bienestar, productos indicadores del sector cultura y, entre tantos, se enlista el nominado "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos" - Servicio de promoción de actividades culturales – Espectáculos artísticos realizados" (Casilla 10-segunda tabla. fl. 53).

Que mediante acuerdo 02 de febrero 24 de 2004, se institucionalizo en el municipio de Cajicá - Cundinamarca, la exposición colectiva primavera en Cajicá, con el objeto de rendir un homenaje a los artistas dedicados a las artes plásticas y propender por la sensibilización de la familia, la sociedad y el estado a través de actividades culturales.

Que mediante Resolución No 050 de junio 15 de 2.021, se dio apertura de la convocatoria artística "PRIMAVERA 2021", vigencia 2.021.

Que dentro del documento anexo a la resolución No 050 de junio 15 de 2.021 y que hace parte integral de la misma, se estableció la entrega de estímulos económicos con el objetivo de apoyar al sector artístico.

Que dichos estímulos económicos serán para el primer (1) y segundo (2) lugar de cada categoría de la siguiente manera:

CATEGORIA	UBICACIÓN	ESTÍMULO
Formación/Aficionados	Primer lugar	4.000.000
Formación/Aficionados	Segundo lugar	3.000.000
Profesional/Trayectoria	Primer lugar	5.500.000
Profesional/Trayectoria	Segundo lugar	4.500.000
Artista Cajiqueño	Primer lugar	2.500.000
Artista Cajiqueño	Segundo lugar	2.000.000

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria artística "PRIMAVERA 2021" vigencia 2.021, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2021000216 del 24 de septiembre de 2.021.

Que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria artística "PRIMAVERA 2021" vigencia 2.021.





En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Acoger la recomendación efectuada por los jurados en el acta del día 20 de junio de 2.021 para la convocatoria artística “PRIMAVERA 2021” vigencia 2.021 y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores Primer Lugar

CATEGORIA	UBICACIÓN	ESTÍMULO	NOMBRE GANADOR
Formación/Aficionados	Primer Lugar	4.000.000	LAIYU MORENO FORERO
Profesional/Trayectoria	Primer Lugar	5.500.000	SERGIO DÍAZ
Artista Cajiqueño	Primer Lugar	2.500.000	YUNNAN CADENA

Ganadores Segundo Lugar

CATEGORIA	UBICACIÓN	ESTÍMULO	NOMBRE GANADOR
Formación/Aficionados	Segundo Lugar	3.000.000	NATHALY CUERVO RODRIGUEZ
Profesional/Trayectoria	Segundo Lugar	4.500.000	SERGIO GALVIS TRIVIÑO
Artista Cajiqueño	Segundo Lugar	2.000.000	SANDRA LEONOR VÁSQUEZ

ARTICULO SEGUNDO. – El pago del estímulo para la convocatoria artística “PRIMAVERA 2021” vigencia 2.021 estará condicionada al envío previo de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro o factura de venta
- Copia RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año.
- Certificación Bancaria
- Certificado de afiliación activa al sistema de seguridad social en salud.

ARTICULO TERCERO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria artística “PRIMAVERA 2021” vigencia 2.021, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2021000216 del 24 de septiembre de 2.021.

ARTICULO CUARTO: Ordenar al área Financiera del IMCTC el pago del estímulo a los ganadores relacionados en el artículo primero de la presente resolución.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca- Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616





ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación y ante este despacho.

ARTÍCULO SEXTO. - Envíese copia de la presente Resolución al área Financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para los efectos legales del caso.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá Cundinamarca a los once (11) días del mes de octubre de 2021

**HECTOR EMILIO MONCADA GARZON
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICÁ**

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Dra. Caterine Venegas Bello		Asesor Externo
Revisó y aprobó	Dr Saul León Cagua		Asesor Jurídico Externo
Revisó y aprobó	Angela Julieth Nieto		Profesional Universitario
Revisó y aprobó:	Maestro Hector Moncada		Director ejecutivo
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca- Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co



SC-CER717616

